ACTA DE PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 1279-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH

CONTRATISTA	**CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH** NIT: 901.687.301-9 R/L: MAURICIO MEJIA HOYOS C.C. No. 17.347.935 de Villavicencio
OBJETO	"RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".
MODIFICATORIA N° 1	QUINCE (15) DE MAYO DE 2023 SE MODIFICO: *"(...) **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. (...)".*
MODIFICATORIA N° 2	DOS (02) DE JUNIO DE 2023 ***CLAUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. (...)".*
FECHA	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, entidad territorial representada por **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.421.371 de San Martin-Meta, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH,** identificado con NIT: 901.687.301-9, presentada legalmente por: MAURICIO MEJIA HOYOS, identificado con C.C N° 17.347.935 de Villavicencio- Meta, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta Prorroga N° 1 al contrato de obra N° 1279 del 15 de e de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 16 de febrero de 2023, **EL MUNICIPIO** y el **CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH**, identificado con NIT: 901.687.301-9, suscribieron el Contrato de obra N° 1279 de 2023 cuyo objeto contractual consiste en: "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

2) Que el término de ejecución fue establecido por DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el valor del contrato fue la suma de VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($25.094.607.822,56), M/CT, conforme lo indicado por la secretaria de Educación en la etapa precontractual.

3) Que la Oficina de contratación procedió a solicitar Registro Presupuestal del contrato N° 1279 de 2023, empero la Direccion de Presupuesto realizo devolución de la mencionada solicitud toda vez que el plazo de ejecución sobrepasaba el principio de anualidad, en ese sentido solicito la modificación del contrato de obra.

4) Que la Oficina de Contratación mediante nota interna N° 1010-19.18/508 del 23 de marzo de 2023 solicito a la Secretaria de Educación, como sector de donde surgió la necesidad indicara plazo de ejecución razonable de la obra N° 1279 de 2023, el cual tuviese un plazo de ejecución acorde a la interventoría que se encontraba en pagina bajo el numero del proceso CM-003-2023.

5) Que la Dirección Cobertura y Permanencia el día 03 de abril de 2023 a las 17:52 P.M., allego a la oficina de contratación correo electrónico a través del cual puso en conocimiento que conforme a la solicitud realizada por la Secretaria de Educación mediante oficio N° 359 de 2023, el contratista CONSORCIO EDUCATIVO C&G-MH, con NIT: 901.687.301-9, el día 03 de abril a las 14:32 emitió respuesta a la Secretaria de educación, adjuntando reprogramación de ejecución del proyecto de obra contrato No 1289 de 2023 con plazo de ejecución de 9 meses.

6) Que mediante nota interna N° 1010-19.18/618 del 08 de abril de 2023, la oficina de contratación puso en conocimiento a la secretaria de Educación y al contratista CONSORCIO EDUCATIVO C&G-MH de que la reprogramación de 9 meses allegada el 03 de abril de 2023 a las 17:52 p.m, sobrepasaba el principio de anualidad y a su vez no era concordante con el plazo de ejecución de la interventoría que se encontraba en procedimiento bajo el proceso N° CM-003-202, en ese sentido se solicitó tener en cuenta la fecha de adjudicación de la interventoría y que tuviesen previsto que el plazo de ejecución del contrato de obra e interventora no podía sobre pasar el principio de anualidad.

7) Que mediante correo institucional: coberturaypermanecian@villavicencio.gov.co, el día 15 de mayo de 2023 a las 07:48 A.M., la Direccion de Cobertura y Permanencia de la Secretaria de Educación, allego reprogramación del contrato de obra N° 1279 de 2023 en la que se evidenció que el contratista aceptaba dicha reprogramación con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

8) Que el día quince (15) de mayo de 2023 se suscribió acta modificatoria N° 1 al contrato de obra N° 1279 de 2023 con plazo de ejecución de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS conforme a la solicitud realizada.

9) Que mediante oficio N° CI-1765-2023-OF-005 el interventor del contrato de obra N° 1279 de 2023, **CONSORCIO INTER EDUCATIVA 2023,** identificada con NIT: 901.710.580-5, Representante legal: DAVID LEONARNDO ANDRES RODRIGUEZ BERMUDEZ, C.C N° 7.172.871 de Tunja, solicito modificación del contrato de obra N° 1279 de 2023 indicando "(...) *teniendo en cuenta que el 20 de mayo de 2023 se suscribió el acta de inicio, radicada en la oficina de contratación, a través de la cual se deja al constancia de que "los firmantes convienen suscribir el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, en aras de no pasar el plazo actual de vigencia 2023, nos permitimos solicitar la modificatoria en mención a efectos de queda modificado en plazo de ejecución del contrato de obra N° 1279 de 2023, la cual quedara así: 7 meses y 11 dias.* (...)". En ese sentido el día veintidós (22) de junio de 2023 se dio tramite al acta modificatoria N° 2 del contrato de obra N° 1279-2023.

10) Que mediante Nota Interna N° 1201-19.18/1471 del 22 de diciembre de 2023 el Director Técnico Operativo ingeniero JOHAN SEBASTIAN OICATA QUIMBAYA, quien a su vez funge de supervisor del contrato de interventoría N° 1765 de 202, allego documentación correspondiente al tramite de prorroga N° 1 al contrato de obra N° 1279 de 2023, conforme a solicitud de la interventoría en el informe en donde manifestó "(...)*Mediante comunicado CE-201-125-182 del 21 de diciembre de 2023, el contratista reitera solicitud realizada en oficio CE-201-165-090 del 13 de septiembre de 2023, solicitud de prórroga No 1 con la documentación de soporte requerida según la lista de chequeo número 1010-F-GCT-115-V2, el cual la interventoría envía mediante oficio CI-1765-2023-OF-119 para su debida aprobación y realiza a continuación el análisis y la justificación del tiempo de la solicitud de prórroga.*

- *El proceso fue concebido en Licitación pública LP-011-2022 15 de noviembre del 2022, en el anexo técnico en el numeral 4 con un plazo inicial de doce (12) meses, pero para la firma del contrato de obra 1279 de 2023 del 16 de marzo de 2023, quedo establecido un plazo de 10 meses, y previo a la firma del acta de inicio 20 de mayo se realizó la modificación en tiempo al contrato de obra con un tiempo de siete (7) meses y once (11) días con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2023, por el principio de anualidad, según "artículo 12 del Decreto 111 e 1996 "por el cual se estableció el Estatuto orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente". Reduciendo el tiempo 5 meses de lo pactado inicialmente, por tanto, es necesario que se contemple el plazo inicial con el que fue concebida la licitación pública de 12 meses, teniendo en cuenta que por la complejidad y magnitud del proyecto es imposible terminar la obra en el tiempo dado de 7 meses y 11 días.*
- *La entidad hace entrega del predio mediante acta el 21 de junio de 2023, un mes después de haberse firmado el acta de inicio 20 de mayo de 2023, el cual el contratista no pudo iniciar con las actividades de obra de manera inmediata, toda vez que en ese periodo el rector realizo el trasteo del mobiliario del colegio, por tanto, no fue posible ejecutar actividades de obra, generando atraso en las actividades de la obra.*
- *El día 11 de agosto de 2023 la interventoría radico a la entidad comunicado CI-1765-2023-OF-0.38, solicitando información del estado actual del proceso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, el cual fue solicitado para 34 árboles localizados en el predio de la Institución Educativa Alfonso Pumarejo identificado con cedula catastral No 500100002000500 y matricula inmobiliaria No 230-73655, para la reconstrucción de la institución Educativa, dicha solicitud fue realizada por parte de la secretaria de Educación de Villavicencio en comunicado 1502.19.18/0646 del 20 de junio de 2023 ante CORMACARENA, esto con la finalidad de liberar las áreas de canchas, espacio público y urbanismo, donde se encuentran árboles que interfieren en la construcción y no se cuenta con los permisos ambientales para la tala o traslado,*

tal como se evidencia en el plano adjunto y que se anexo al acta de entrega del predio. El 10 de noviembre se realizó visita de Cormacarena, por lo que se continua en trámite de este permiso.

- *En la vía Bogotá- Villavicencio se ha venido presentando derrumbes, avalanchas causando daños graves en la vía y puentes, ocasionando cierres totales en la vía y paso restringido por lo puentes militares los cuales fueron instalados en el mes de julio y agosto, generando atrasos en la ejecución de la obra por el desabastecimiento de materiales, dificultad en el transporte y demora en las entregas de los materiales.*
- *Se ha podido evidenciar adicionalmente los diferentes paros de la comunidad en la región, obstaculizando y cerrando la vía que comunica Villavicencio – Puerto López, afectando directamente el corregimiento de Pompeya para la movilización del personal, equipos y materiales al sitio de la obra.*
- *La interventoría una vez firmó acta de inicio, realizo solicitud al Supervisor del contrato de interventoría y a la secretaria de Educación de la entidad, para la entrega de diseños (arquitectónicos estructurales, hidráulico, sanitario, eléctrico, entre otros) mediante oficio CI-1765-2023-OF-003 del 25 de mayo de 2023, la Secretaria de Educación de la entidad en comunicado VIL2023ER006373 del 9 de junio de 2023 realiza la entrega de los diseños en medio magnético. Una vez entregada esta información interventoría y contratista procedió en primer lugar a realizar con los especialistas del proyecto la revisión los estudios y diseños entregados por la entidad contratante, cumpliendo con la* ***cláusula Decima primera numeral 4 del contrato de Interventoría*** *"Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto" , los cuales realizaron las observaciones en cada una de las áreas arquitectónicas, estructurales, hidrosanitarias, eléctricas y fueron radicados estos informes en el mes de julio mediante varios comunicados relacionados en el oficio CI-1765-2023-OF-039 con numero de radicado 2878 del 14 de agosto de 2023. "Solicitud restablecimiento de plazo 13 meses", los cuales se relacionan a continuación:*

 OFICIOS DEL CONTRATISTA.E INTERVENTORIA
 -CE-201-125-043 Informe de observaciones de Diseños del Proyecto del 21 de julio
 -CE-201-125-042 envío informe de revisión de Diseño Hidráulico del 18 de julio
 -CE-201-125-041 Envío informe de Revisión de Diseño arquitectónico del 14 de julio
 -CE-201-125-039 Envío informe de Revisión de Diseño eléctrico del 14 de julio
 -CE-201-124-026 envío de revisión de diseño estructural del proyecto del 5 de julio.
 -CI-1765-2023-OF-030 Solicitud documentación por parte del consultor de los diseños 21 de julio de 2023
 -CI-1765-2023-OF-027 Entrega informe revisión de diseño hidrosanitario por parte de contratista e informe de revisión diseño eléctrico por parte de interventoría del 17 de julio de 2023
 -CI-1765-2023-OF-026 Entrega informes revisión de estudios de suelos, diseño arquitectónico y diseño eléctrico por parte del contratista de obra el 14 de julio de 2023
 -CI-1765-2023-OF-025 Entrega informes obra e interventoría revisión de diseños estructurales radicado el 07 de julio de 2023.

 Adicionalmente el contratista procedió a realizar sondeos y estudio de suelos en toda el área del proyecto como parte de la verificación del estudio de suelos entregado por la entidad contratante, encontrando diferencias en las recomendaciones dadas inicialmente en la cimentación. La interventoría mediante oficio CI-1765-2023-OF-054 del 4 de septiembre de 2023, da traslado a la entidad de los resultados del estudio de suelos y los ajustes al diseños arquitectónico y estructural del edificio preescolar, entregados por el Contratista de obra y revisado por la interventoría, dando cumplimiento a las normas vigentes, para la respectiva aprobación por parte de la entidad.
- *Con base en los ajustes realizados a los diseños iniciales, se crea la necesidad de abordar actividades no contempladas inicialmente en el presupuesto contractual, las cuales hacen parte de la cimentación profunda tipo caisson y cambio de vigas de la resistencia de los concretos de 3000psi a 4000psi, para la construcción de zapatas y vigas de cimentación. Estas actividades adicionales son indispensables para garantizar la correcta ejecución del proyecto. Por consiguiente, se hace imperativo llevar a cabo la elaboración de un acta de modificación No 3 que incluye ajustes de mayores y menores cantidades de obra y la incorporación de estos ítems nuevos no previstos.*

- *A la fecha del presente informe se radico a la entidad la modificación de obra No. 3 en comunicado CI-1765-2023-OF-111 del 7 de diciembre de 2023. Donde se presentaron los ajustes a los diseños arquitectónicos del edificio preescolar, ajustes de la cimentación de los edificios preescolar, educativo, polideportivo, administrativo y auditorio, estudio de suelos con los resultados de laboratorio. Es relevante mencionar que la construcción de la cimentación del edificio preescolar se inició en septiembre, lo cual ha tenido un impacto considerable en el progreso general de la obra. Este inicio ha generado un retraso significativo en la ejecución de las actividades debido a la resolución de cuestiones de diseño que garanticen el cumplimiento con la Norma Sismo Resistente NSR-10.*
- *Como parte del proceso la entidad realiza la solicitud de modificación de la Licencia de Construcción el día 6 de septiembre con radicado No 50001-2-23-0451 ante la Curaduría segunda, la cual emitió documento de observaciones al diseño mediante documento CU2-AOC-0421-23 de fecha 27 de septiembre de 2023, solicitando realizar ajustes arquitectónicos cumpliendo con la norma NTC 4595 y ajustes al diseño estructural en cumplimiento a la NSR-10. El 5 de diciembre la Alcaldía radica las observaciones emitidas por la Curaduría No 2 y de las demás edificaciones con la respectiva aprobación de la entidad, así como la entrega de los planos de construcción detallados con el cumplimiento de las Normas.*
- *Según resolución No 50001-2-19-0626 de 2020 se otorga La licencia de construcción y por resolución No 22.2107 del 3 de agosto de 2022, se prorroga la vigencia de la Licencia de construcción hasta el 6 de septiembre de 2023, lo cual se realizar el respectivo trámite para la revalidación de la licencia el 5 de noviembre de 2023, donde la Curaduría segunda otorga la prórroga de la licencia de construcción por un término de 24 meses adicionales.*

Debido a todas las situaciones presentadas en el desarrollo del contrato, la ejecución de la obra se ha visto afectada, toda vez que a medida que se ha venido resolviendo cada una de estas causales se ha avanzado en la construcción de la obra, lo cual ha generado atraso en la misma, tal como se reporta el porcentaje programado vs ejecutado en el informe de interventoría de prorroga No 1.
Por esta razón y teniendo en cuenta la definición del alcance del contrato además de que para la radicación del acta de prorroga requiere un proceso de revisión y aprobación por parte de la supervisión se solicita y recomienda realizar una prórroga de DOCE (12) MESES a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2023, con el fin de lograr una correcta ejecución en las actividades del contrato de obra 1279 de 2023 con objeto ¨ RECONSTRUCCION TOTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META llegando a su terminación total el 31 de diciembre de 2024.

11) Que una vez revisado y analizadas las razones de la solicitud de la prórroga N° 1 al contrato de obra N° 1279-2023, expuestas en el informe de interventoría emitido por el CONSORCIO INTER EDUCATIVA 2023, R/I: DAVID LEONARDO RODRIGUEZ B, y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por la interventoría, esta oficina procede a adelantar la presente acta de prorroga N° 1 del contrato de obra en mención, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA - PRORROGAR:** El contrato de obra N° 1279 - 2023 por un término de DOCE (12) MESES contados a partir del primero (1) de enero de 2024, fijando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA: - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS**: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán subirse a la plataforma transaccional SECOP II, y allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. **CLAUSULA TERCERA-** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLAUSULA CUARTA: - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO:** - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

POR EL MUNICIPIO,

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH
NIT: 901.687.301-9
R/L: MAURICIO MEJIA HOYOS
C.C. No. 17.347.935 de Villavicencio

Elaboró: Yeimmy Moreno Herrán- CPS N°3212 de 2023